



CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PERFIL Y EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

Nº 119 - 2015 - GR - JUNIN/GGR

Conste por el presente documento, el Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**, con RUC Nº 2014673776, con domicilio legal en Calle 7 de Junio Nº 641 – San Martín, debidamente representado por su Alcalde, **Ing. Pedro Castañeda Vela**, identificado con DNI Nº 21423755, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, que en lo sucesivo se le denominara **EL GOBIERNO REGIONAL** con RUC Nº 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto Nº 363, Distrito y Provincia de Huancayo, debidamente representado por su Gerente General Regional **Abog. Javier Yauri Salome**, identificado con DNI Nº 20066774 designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 05 de enero de 2015.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

1. Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes Nº 28522 y 28802.
2. Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes Nº 28032 y 28187.
3. Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las leyes Nº 27950, 28274, y 28543.
4. Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
5. Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
6. Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Sistema Nacional de inversión Pública tiene la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo- a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, **LA MUNICIPALIDAD**, se incorporó al Sistema Nacional de Inversión Pública en virtud de la Resolución Directoral Nº007-2003-EF/68.01 de la DGPM con fecha 14 de Setiembre de 2003.

EL GOBIERNO REGIONAL, es una entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que tiene interés en formular, evaluar y ejecutar proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar al **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN** para que formule, evalúe y ejecute el Proyecto de Inversión Pública, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45º de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

DOC. 1271928
Exp. 0870279





Gerencia General Regional



- disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo a los 08 días del mes de Julio del año dos mil quince.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



[Handwritten signature of Javier Yauri Salome]

Abog. Javier YAURI SALOME
Gerente General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

[Handwritten signature of Pedro Castañeda Vela]
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

Ing. Pedro CASTAÑEDA VELA
Alcalde Distrital

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 NOV 2015

[Handwritten signature of Antonieta Vidalón Robles]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL